

**AKTA BILERA 2019/12/09: ELKARRIZKETA ZIBILAREN MAHAIA**  
**ACTA SESIÓN 09/12/2019: MESA DE DIÁLOGO CIVIL DE EUSKADI**

**Partehartzaileak/**

**Asistentes:**

**PRESIDENTEA / PRESIDENTE**

- D. PABLO GONZALEZ GUTIÉRREZ, en representación de FEVAS, Federación vasca de asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual

**IDAZKARIA / SECRETARIA**

- Dña LEIRE MARTÍNEZ PÉREZ, Técnico de Asuntos Sociales (Dirección de Servicios Sociales)

**KARGUAGATIKO KIDEAK (boto-eskubiderik ez dutenak) / MIEMBROS NATOS (sin derecho a voto)**

- Dña LIDE AMILIBIA BERGARETXE, Viceconsejera de Políticas Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco

**KIDEAK (boto-eskubidea dutenak)/ MIEMBROS (con derecho a voto)**

- D. JOSÉ ALBERTO VICENTE OCHOA, en representación de ASTIALDI SAREA, *Red de organizaciones para la intervención social y la educación en el tiempo libre con infancia, adolescencia y juventud en Euskal Herria.*

- ESTIBALIZ BARRON, en representación de EAPN Euskadi, *Red europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Euskadi.*

- TXEMA FRANCO, en representación de EHLABE, *Asociación de Entidades de Trabajo Protegido de Euskadi.*

- D. MIKEL MALKORRA OCHOTORENA, en representación de ELKARTEAN, *Confederación coordinadora de personas con discapacidad física del País Vasco.*

- D. TXEMA ODRIozOLA AZURMENDI y D. JOSE AGUSTIN ARRIETA EGIGUREN en representación de FEDERPEN, *Federación Territorial de asociaciones provinciales de pensionistas y jubilados de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.*

- D. ESTEBAN RIVAS CALZADA, en representación de GIZATEA, *Asociación de empresas de inserción del País Vasco.*

- Dña SORAIA CHACON RAMOS, en representación de HARRESIAK APURTUZ.

- Dña NATALIA DIEZ-CABALLERO ALONSO, en representación de HIRUKIDE, *Federación de Asociaciones de familias numerosas de Euskadi.*

- MIKEL MIRENA AGIRREZABAL ONDARRA, en representación de LARES EUSKADI.

- Dña ELSA FUENTE DO-ROSARIO, en representación de UNICEF COMITÉ PAÍS VASCO.

- D. CARLOS ASKUNZE, en representación de REAS EUSKADI.

- RAFAEL LEDESMA, en representación de ONCE EUSKADI

- *Dª MARIA JOSE CANO MESIAS, en representación de FEDEAFES, Federación de Euskadi de asociaciones de familiares y personas con enfermedad mental.*
- *Dª BORJA DOVAL, en representación de HIREKIN, Federación de Entidades de Iniciativa e Intervención Social de Euskadi.*

**GONBIDATUAK / INVITADOS:**

- D.LUIS PETRIKORENA ARBELAIZ, Director de Gobierno Abierto del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco
- D. MARIO YOLDI DOMÍNGUEZ, Director de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.
- D. RAFAEL LOPEZ-AROSTEGUI MERINO, Asesor del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno .
- MIKEL BARTUREN NUÑO, Coordinador de SAREEN SAREA.

**Lekua/Lugar:** , LAKUA II- 6. Gela, Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteiz, LAKUA II-SALA 6

**Eguna/Día:** 2019/12/ 09 (astelehena)  
09/12/2019 (lunes)

**Ordua/Hora:** 10:00 - 12:00 hrs.

**Mota/Carácter:** Ohikoa / Ordinaria

**Orden del día:**

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Plan de gestión de 2020
3. Acciones transversales::
  - Dirección de Gobierno Abierto (D. Luis Petrikorena Arbelaitz).
  - Dirección de Planificación y procesos operativos de vivienda (D. Mario Yoldi Dominguez).
4. Decreto de Concierto Social.
5. Ruegos y preguntas.

**Hizkuntza/Idioma:** Gaztelania / Castellano

La sesión comienza a las 10:05 horas del día 9 de diciembre de 2019.

El Presidente de la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi (en adelante MDCE), D. PABLO GONZALEZ GUTIERREZ (FEVAS), da la bienvenida a todas las personas presentes y les agradece su asistencia,

Excusa la presencia de la Consejera, Beatriz Artolazabal, y de la Directora de Servicios Sociales, Marian Olabarrieta, por motivos de agenda.

Antes de comenzar con el Orden del día, pone en conocimiento que a la MDCE debe acudir una persona por entidad y que en caso de que asistieran dos personas miembros de una misma entidad, una sería representante y la otro constaría como invitada.

Se informa que la reunión será grabada y se comienza con el Orden del día:

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de las personas asistentes el acta de la última reunión.

#### 2. PLAN DE GESTIÓN 2020<sup>1</sup>

Se presenta la programación para el año 2020 de la Estrategia para la promoción del Tercer Sector Social de Euskadi (EPTSSE), documento que se envió junto con la convocatoria.

La programación anual hace referencia a las 12 actuaciones prioritarias del Plan de la Legislatura y a algunas acciones de acompañamiento. Se informa acción por acción, sobre el momento en el que está y la previsión de trabajo para el 2020.

Respecto a las **acciones de acompañamiento** es importante continuar con el trabajo de la Comisión Mixta de seguimiento y reforzar el trabajo por proyectos, incorporando a personas de las redes en proyectos concretos en los que puedan participar para así activarlos y avanzar en el trabajo.

En segundo lugar, la acción de acompañamiento al proyecto de modelo comunitario está muy avanzada, pero aún no se dispone de un marco suficiente para el desarrollo del proyecto en Euskadi ni en Catalunya. Se hicieron contactos con la Taula y se ha formalizado un acuerdo entre Sareen Sarea y la Taula. Se elaboró un documento sobre el posible encuadre del proyecto en el marco comunitario (objetivos, programas y líneas de financiación) y se ha contactado con la Delegación de Euskadi en Bruselas para ver en qué medida en el marco del nuevo periodo presupuestario de la Unión Europea 2021-2027 se podría encontrar apoyo de la Unión Europea. Queda pendiente reforzar el contacto, por un lado, de Sareen Sarea con la Taula y por otro, el Gobierno con la Generalitat.

La última acción de acompañamiento tiene que ver con la posibilidad, de poder contar con el futuro Observatorio Vasco del Tercer Sector o con el Observatorio de Bizkaia mientras tanto, para impulsar o apoyar alguna de las acciones de la programación 2020.

Respecto a las **acciones de la EPTSSE a impulsar en 2020**, en relación con la primera, que tiene que ver con la transversalidad y el fortalecimiento de la MDCE (1)<sup>2</sup>, se continuará impulsando la participación de otros Departamentos del Gobierno la MDCE (precisamente hoy están el Departamento de Vivienda y el de Gobernanza) y está prevista también la participación del Lehendakari en uno de los plenos de 2020.

<sup>1</sup> Aunque se adoptó el acuerdo de no elaborar actas detalladas, centrándose en recoger las conclusiones más operativas, que comprometen la acción de las instituciones y entidades integrantes de la mesa, este apartado se detalla porque en él se realiza una descarga del seguimiento de la EPTSSE y, sobre todo, porque se define el trabajo a impulsar en los próximos meses.

<sup>2</sup> Los números se corresponden con 11 de las 12 actuaciones, de las 36 de la EPTSSE, priorizadas en el plan de legislatura. Hay que sumar la 32, sobre la mejora y disponibilidad de datos registrales, cerrada pero relacionada con el censo.

En la siguiente acción (5), se plantea encargar el trabajo de identificación de experiencias y buenas prácticas relacionadas con el modelo mixto al Observatorio.

En relación con el futuro Decreto de Concierto Social (6), la perspectiva sería que el Decreto pudiera estar aprobado a lo largo de 2020 en el marco de esta legislatura.

Sobre la acción relativa al modelo comunitario (7) se remite a lo ya señalado en la acción de acompañamiento.

Respecto a la acción que tiene que ver con la descripción del análisis y mejora de las subvenciones y ayudas del Departamento de Empleo y Políticas Sociales (12), además de realizar las convocatorias anuales de subvenciones, habiendo recuperado la línea de Gestión del conocimiento, en el marco del informe sobre las medidas de promoción del TSSE se describirán las convocatorias de ayudas y cualquier otra medida de promoción del TSSE y se propondrán mejoras.

En relación con el Plan de promoción de infraestructuras sociales (17), se informa de la reunión mantenida entre el Departamento de Vivienda y el Departamento de Empleo y Políticas Sociales sobre esta cuestión. Para avanzar, de acuerdo con lo previsto, la perspectiva sería que: Sareen Sarea sistematice la información sobre necesidades prestando especial atención al pequeño y mediano asociacionismo, el Departamento de Vivienda identifique los recursos y trabaje junto con el Departamento de Empleo y Políticas sociales en la mejora de los criterios de acceso y uso de los recursos, así como en el procedimiento de acceso, realizando un contraste posterior en la MDCE.

En lo que se refiere al Censo, que no es propiamente una acción, se informa de que no hay margen en esta legislatura para aprobar un decreto, pero sí para trabajarla, establecer sus bases y dejarlo lanzado de manera que se pueda regular cuanto antes.<sup>3</sup>

Respecto al proyecto sobre el valor total y valor añadido de las organizaciones del TSSE (28) que Sareen Sarea impulsa con apoyo del Gobierno, la previsión para 2020 es administrar el cuestionario a las organizaciones miembro de Sareen Sarea que quieran participar para poder entrar en una dinámica de mejora en torno al valor total y valor añadido y compartirla con otras organizaciones, iniciando el intercambio de prácticas entre organizaciones que se orienten a mejorar esa dimensión.

Respecto a la iniciativa para dar a conocer el TSSE su realidad y contribución (29), se ha iniciado la planificación del Congreso y se ha avanzado en el acuerdo con EITB. Se señala también que la aprobación de los presupuestos de 2020 puede permitir avanzar en esta línea y que el borrador de presupuestos incluye una partida correspondiente al Congreso.

Además, el Departamento de Empleo y Políticas Sociales ha trabajado con otros medios para llegar a acuerdos para realizar acciones de comunicación vinculadas a actividades de interés general de las organizaciones del Tercer Sector Social de Euskadi. Este año, de hecho, se han comenzado a realizar acciones de comunicación (entrevistas en radio, cuñas radiofónicas, visitas...) en relación con los recursos sociales, el día a día la contribución social de las organizaciones del TSSE, en las que han participado algunas personas presentes en la MDCE. Y la idea es seguir trabajando en este sentido.

El 18 de diciembre se ha pensado en la sede de Sareen Sarea para la firma del Convenio con EITB, en el que el Departamento va a poner 100.000 € y EITB otro tanto, para un año prorrogable a otro año, como marco para el desarrollo de diversas campañas.

Tras su firma, hay una batería de propuestas que se acordará cómo y cuándo llevarlas adelante. En este sentido, en torno al 12 de mayo, se puede desarrollar una campaña y habría que decidir dónde vamos a poner el foco.

---

<sup>3</sup> En ese marco se ha iniciado posteriormente una reflexión sobre la clarificación del alcance de las obligaciones de las organizaciones recogidas en el artículo 16 de la LTSSE (acción 18).

Respecto al ciclo periódico de investigación y evaluación sobre la situación del TSSE, las medidas de promoción y el despliegue de la Estrategia (33), en cuanto al seguimiento de la Estrategia, se hizo el informe de 2018 y se remitió al Parlamento. De la misma manera, habría que cerrar el informe de 2019 y remitirlo. En lo que se refiere al Libro Blanco se está finalizando la fase cuantitativa y la elaboración del Barómetro. Habrá un borrador disponible este mes de diciembre y la previsión es que se presente el barómetro en enero para, posteriormente, seguir con la fase cualitativa del Libro Blanco para poder cerrarlo y establecer orientaciones a lo largo del 2020. Respecto al informe sobre las medidas de promoción del TSSE, la previsión es presentarlo entorno al verano.

Sobre la puesta en marcha del Observatorio Vasco del Tercer Sector Social (34) se están realizando algunas actuaciones previas (diálogo con las instituciones) con la idea de ponerlo en marcha en 2020.

Respecto a las **acciones no previstas en el plan de legislatura que se están desarrollando**, la acción relativa a gobierno abierto se va a comentar hoy y respecto a la acción sobre innovación en el Tercer Sector Social, tanto Sareen Sarea como el Departamento de Empleo y Políticas Sociales han hablado con Innobasque para realizar un trabajo en colaboración.

**En la ronda de Intervenciones**, en primer lugar, se pregunta sobre el acuerdo que se va a firmar con EITB y el texto de la propuesta. Se responde que se tiene una propuesta muy de principios y que aún se está trabajando a nivel de Comunicación. De aquí al 18 de Diciembre se espera tener el texto para poder compartirlo y cerrar el acuerdo.

Se hace hincapié en la importancia de cuidar el enfoque de comunicación y la responsabilidad de los medios, las agencias o las productoras respecto al tratamiento de las cuestiones de carácter social y del modo en que afectan a las personas (aspectos de carácter personal), así como en la oportunidad que supone el acuerdo para impulsar líneas de trabajo y mejoras, en este y otros sentidos, en la acción de comunicación. Se comparte esta visión.

En segundo lugar, se señala que se echa de menos en la Estrategia alguna mención al colectivo de personas mayores de 65 años y los temas vinculados a la soledad, a los cuidados, etc. Pese a la importancia del colectivo de las personas mayores no se ve reflejado en las acciones priorizadas en esta Estrategia, aunque sí hay alguna acción que hacen referencia a otros ámbitos.

A este respecto se recuerda que la Estrategia pasa por la MDCE y que esta le da el Vº Bº. Las 12 acciones priorizadas también pasan por la MDCE. No están reflejadas políticas de subsectores (ni el de las personas mayores ni ningún otro), estamos hablando de un plano que es un plano común que es la Estrategia de Promoción del Tercer Sector Social en su conjunto. Esto no quiere decir que los temas que se proponen y otros no puedan ser tratados en la MDCE y se incluirán, si así parece oportuno, pero el contenido de la Estrategia es la promoción del Tercer Sector Social de Euskadi.

### 3. ACCIONES TRANSVERSALES<sup>4</sup>

- **Presentación por parte de D. Luis Petrikorena Arbelaitz, Director de Gobierno Abierto.**

Explica el motivo por el que está en la MDCE. Se está trabajando en un proyecto no de Gobierno, ya que, por primera vez, se han conseguido alinear las políticas de Gobierno abierto de 3 Instituciones: Ayuntamientos, Diputaciones y Gobierno pero también se está intentando implicar a la Sociedad Civil.

Ha venido hablar de la alianza para un Gobierno abierto. Se ha montado un proyecto OGP (Open Government Partnership) Euskadi. OGP es una Organización de más de 85 países miembros

<sup>4</sup> En este apartado se ha optado también por detallar el contenido en el acta, teniendo en cuenta que la participación en la MDCE de otros Departamentos, distintos al Departamento de Empleo y Políticas Sociales, es importante para la propia Mesa y constituye un objetivo de la EPTSSE.

Es un proyecto que, por primera vez, reúne a 7 instituciones más la agencia vasca de innovación, Innobasque, en un proyecto común con el objetivo de crear un plan de acción sobre cómo utilizar los temas que trata normalmente el Gobierno abierto, las técnicas y las formas de hacer del Gobierno abierto para poder hacer más efectivas las políticas públicas que se están haciendo.

El Foro regular que es una especie de Consejo consultivo de este Plan, se reúne cada 3 meses y se ve cómo se va evolucionando pero además, hay distintas asociaciones que están tomando parte en los distintos grupos que están trabajando en los distintos compromisos.

Hubo una reunión antes del verano del 2018 y entre 120 personas se consiguieron elaborar 5 compromisos que se llevan desarrollando desde hace 1 año y 5 meses. Una de las conclusiones en las que se está trabajando ahora y que salió en el último Foro regular, fue en qué se tiene que hacer más comunicación porque la gente no nos conoce. Se están haciendo videos divulgativos de cuáles son los compromisos y qué significa estar en la OGP.

Los compromisos son los siguientes:

1. Rendición de cuentas a través de los planes de mandato, donde hay una serie de compromisos para ser seguidos en algún tipo de plataforma o de otro medio que no sea online y que pueda ser seguido por la ciudadanía, por asociaciones o por otras instituciones interesadas. La segunda derivada es cómo hacer que las opiniones de la ciudadanía afecten a la forma de rendir cuentas y en eso se está trabajando en este momento.
2. El segundo compromiso, es un poco más técnico, tiene que ver con los datos abiertos. En Euskadi hay una plataforma (open data Euskadi) que tiene cerca de 200.000 conjuntos de datos, de los cuáles, el 95-99% no ha oído hablar nunca sobre ellos porque son datos que tienen mucho componente técnico y, sin embargo, son datos que la Administración libera. Este compromiso está enfocado a buscar quienes pueden ser las personas, asociaciones, instituciones... usuarias de esos datos para poder diseñar con ellas conjuntos de datos que se puedan liberar en los distintos niveles de la Administración, es decir, garantizar esa trazabilidad de los datos entre los distintos escalones de la Administración.
3. El tercer compromiso, llamado I-lab, se relaciona con la falta de participación ciudadana o la falta de utilidad de la participación ciudadana que normalmente promovemos. El concepto I-lab responde a una nueva forma de hacer participación y, además, de trata de valorar si esas nuevas formas de hacer participación funcionan. El compromiso implica la obligación de compartir los resultados de los procesos y crear redes.
4. El cuarto compromiso, tiene que ver mucho con el anterior, y se basa en la escuela de ciudadanía que han hecho en Vitoria-Gasteiz. Se está intentando sistematizar los contenidos, la formación en capacidades, la formación en cultura de la participación, que debería tener una escuela abierta de ciudadanía (open eskola), que va a buscar materiales y contenidos que van a ayudar a que nuestra participación sea más informada y organizada.
5. El quinto compromiso intenta establecer un Sistema Vasco de Integridad, con el objetivo de firmar entre instituciones unos acuerdos mínimos sobre cómo deben ser nuestros códigos éticos y hacia dónde debe ir las medidas de integridad, y si las medidas que se imponen a las personas que ostentan cargos públicos son efectivas o no.

En el segundo Plan también se va a necesitar la participación de la ciudadanía y temas sobre los que esté trabajando la MDCE, en los que se quiera adoptar una mirada más abierta, más deliberativa, adoptando decisiones con datos... pueden interesar mucho.

Si existen datos que puedan estar dentro de las temáticas que se estén trabajando en la MDCE se puede intentar localizar ese conjunto de datos y analizarlos. De la misma manera, cabe trabajar conjuntamente sobre procedimientos en los que se esté intentando innovar.

Además, el segundo plan tiene que ser más temático, tiene que enfocarse más a una serie de temáticas, como el envejecimiento de la población por ejemplo.

Se cede la palabra a Mikel Barturen que, como coordinador de Sareen Sarea, participa en las iniciativas de OGP Euskadi para que traslade también su experiencia. Señala que es un proceso que tiene doble valor, por una parte, porque no está solo una administración sino que están todas, lo cual denota también gran complejidad. Y, por otra parte, el valor en sí mismo de poder estar ahí como sociedad civil, participando y aportando.

Además de la participación desde Sareen Sarea, considera importante resaltar el trabajo que hacen las organizaciones del TSSE en los grupos de los diferentes compromisos como UNICEF, en el compromiso tres, o la participación de HIRUKIDE en I-lab y Open Eskola. Un trabajo que hace posible recoger todo ese conocimiento social que existe y fortalecer así las instituciones.

En la **ronda de intervenciones** se agradece la presentación realizada y se comenta, en relación con la participación ciudadana, que hoy es actualidad la manifestación de 30.000-40.000 personas mayores que han salido a la calle y que llevan ya todo el año protestando por las pensiones y que esta es una cuestión a la que se debería prestar atención desde estos procesos.

Nuevamente, en una línea similar a lo señalado respecto a la segunda intervención sobre la programación 2020 de la EPTSSE, se responde que OGP trabaja con una serie de instituciones en base a determinados procesos y a través de acuerdos entre ciudadanía e instituciones y que cualquier tema que se quiera debatir se puede proponer y llegar a un acuerdo sobre cómo trabajarlo y quién debe involucrarse, pero que las propuestas a OGP hay que trasladarlas a quien corresponde y cuando se inician los procesos.

- **Presentación por parte de D. Mario Yoldi Domínguez, Director de la Dirección de Planificación y Procesos operativos de vivienda.**

Desde el Departamento de Vivienda, se participa en 14 planes pactados en el primer año de legislatura, lo cual permitió trasladar todas esas políticas con sus correspondientes objetivos al Plan Director de Vivienda 2018-2020 que es el Plan estratégico de la política de vivienda.<sup>5</sup>

Respecto a la cesión de viviendas, en esta legislatura se han cedido 100 para distintos proyectos.

Existen unos mecanismos excepcionales de adjudicación directa, cuando se dan determinados supuestos, que tienen que ver con necesidades especiales y donde están incluidas las cesiones a entidades del tercer sector social. Lo que se hace es firmar un contrato con un precio político por ese alquiler y sobre todo, se realiza un seguimiento, es decir, todos los años, se llama a las entidades, se pide un informe justificativo de la actividad. Se ha de demostrar que esas viviendas que se han cedido se están utilizando para el fin propuesto.

En todo caso, como en el de la cesión de locales, se necesita un sistema que parta de una visión sistemática de las necesidades, incluyendo las de las organizaciones de menor tamaño, y permita establecer prioridades, reforzando los criterios para otorgar los recursos.

---

<sup>5</sup> En el Observatorio Vasco de Vivienda están publicadas las evaluaciones de la política de alquiler, de la política de rehabilitación, el informe de síntesis de 2018 y en diciembre se publicará el informe de evaluación integral.

En cuanto al acceso de las entidades del tercer sector a los locales disponibles, no se ha hecho una convocatoria pública especificando cuáles son los recursos disponibles (normalmente no están localizados en el centro de las ciudades) para que las entidades participen por problemas burocráticos, pero el compromiso del Plan Director se mantiene y, por tanto, el reto es partir de una sistematización de las necesidades de las organizaciones del tercer sector, vinculadas a proyectos sociales, y a partir de ahí, buscar un sistema que permita realizar adecuadamente esta aportación, cumpliendo con unos objetivos que tienen interés y forman parte de la política de vivienda.

En ese sentido, señala, el Departamento de Vivienda tiene plena disposición a colaborar con el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, para en el marco de la MDCE, ser capaces de sistematizar esas necesidades e intentar buscar soluciones.

Para terminar, hace mención a las políticas que desde el Departamento de Vivienda se llevan a cabo con las personas mayores de 65 así como a la nueva normativa de cohousing senior e intergeneracional y a la nueva normativa de rehabilitación.

#### 4. DECRETO CONCIERTO SOCIAL

Se hace un recorrido del desarrollo del Decreto de Concierto desde la última reunión del pleno de la MDCE, el 5 de diciembre, y todas las reuniones y contactos que se han tenido al respecto.

Se señalan los últimos aspectos y novedades que se han recogido y que en el borrador del futuro decreto que se ha repartido se resaltan en rojo. Y se incide a continuación en los artículos 7, 10, 13 y 20.<sup>6</sup>

El **artículo 7** establece los requisitos de acceso: obligatorios y adicionales.

Los requisitos obligatorios son los que ya establece el artículo 64 de la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, si bien el texto concreta el requisito de presencia previa en la zona aludiendo a la necesidad de acreditar una trayectoria de conexión con el territorio, realizando un trabajo conjunto con la comunidad (sistemas públicos, entidades, personas, recursos, iniciativas...) de un modo que mejore la atención en el centro o centros concertados.

Los requisitos opcionales están vinculados al modelo comunitario de atención y, progresivamente, deberán incluirse, en las convocatorias. A este respecto, hay que tener en cuenta que el modo en que se ha configurado el Sistema Vasco de Servicios Sociales, a partir de redes preexistentes con características distintas por ámbitos (mayores, discapacidad, exclusión, infancia,...), hace que, en este momento, no todas las entidades, ni todos los ámbitos, presenten las mismas características.

Así, mediante los requisitos opcionales, se pretende ir avanzando en la aplicación efectiva del modelo comunitario de atención. Y de este modo, se plantea que:

- a) En la determinación de los requisitos de acceso adicionales, la entidad concertante busque siempre la máxima coherencia posible con el enfoque comunitario (deberá establecer como requisitos de acceso al menos dos de los referidos en el apartado 3, además de los obligatorios), incorporando a las diferentes convocatorias los requisitos previstos en el apartado 3 y otros coherentes con el enfoque comunitario y el marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales. Ello siempre que resulte posible atendiendo a la relación entre las necesidades de concertación y las características de la oferta disponible (en la zona y para el servicio o servicios a los que se refiere la convocatoria).
- b) En relación con los centros del catálogo del Sistema Vasco de Servicios Sociales dirigidos a las personas con discapacidad o a las personas en situación o riesgo de exclusión, si en su

<sup>6</sup> A continuación se realiza una exposición somera y no literal de los puntos principales que se abordaron en la exposición y que constituyen las bases fundamentales del Decreto.

planificación las entidades concertantes estimaran que, en relación con una zona y con una o varias clases de centros, puedan existir entidades concertadas que cumplan todos los requisitos y, conjuntamente, dispongan de capacidad para gestionar todas las plazas requeridas, la convocatoria contemplara todos los requisitos de acceso.

Respecto al tiempo de atención continuada, se señala que se considera mejor hacer referencia a 4 años teniendo en cuenta que 4 años es la duración máxima inicial de un concierto. Por otra parte, la redacción dada al último apartado posibilita que se puedan considerar propuestas presentadas por agrupaciones de entidades solo si todas ellas cumplen los requisitos de acceso.

Finalmente, se considera importante señalar que los requisitos de acceso no guardan relación con la figura jurídica si no, particularmente los requisitos adicionales, con el principio de adecuación (calidad) que debe informar la gestión de los Servicios Sociales de Interés General, junto a otros como la universalidad, la solidaridad o la eficiencia.

Se considera que limitar el régimen de concierto a determinadas figuras jurídicas (no lucrativas), además de no estar previsto en la ley 12/2008, no se adecúa al principio de igualdad de trato y no discriminación previsto en la Directiva 2014/24/UE y en su transposición a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En razón del mismo principio y de las previsiones de la Directiva y la ley 9/2017, el borrador se basa en la aceptación de todas las propuestas que cumplan los requisitos de acceso (no selección).

Y, de igual modo que se considera que las características de los servicios sociales como Servicios Sociales de Interés General y los principios que deben informar estos reclaman, cuando menos en el marco de un régimen como el de concierto social, la ausencia de lucro como práctica (no lucro), sin que quepa consolidar un eventual “resultado positivo” en un balance y, por supuesto, su distribución, debiendo asignarse a los servicios concertados la totalidad de la financiación pública tal y como sucede en el régimen de concierto educativo.

Sobre este **doble principio**, de **no selección y no lucro**, se sostiene el régimen de concierto social de acuerdo con la propuesta de decreto que contempla el borrador.

Así,

A) **El artículo 10**, establece que:

- Subsanadas en su caso las solicitudes y comprobadas la capacidad de obrar y el cumplimiento de los requisitos de acceso, las solicitudes que los cumplan se resolverán favorablemente a no ser que la valoración del proyecto y presupuesto presentado identifique desajustes en la calidad de la atención y/o en el coste estimado por la entidad, respecto a los parámetros de calidad y los importes de los módulos económicos fijados por la entidad concertante en la convocatoria.
- La comisión (de valoración), una vez identificadas las solicitudes susceptibles de ser resueltas favorablemente, realizará una atribución de plazas a los centros atendiendo, entre otros que puedan fijar las entidades concertantes, a los siguientes criterios:
  - a) En primer lugar, se atribuirán las plazas garantizando el mantenimiento de su plaza a todas las personas con derecho reconocido al servicio que ya ocupen plazas en el centro, en virtud del principio de arraigo y salvo que en el marco lo previsto en el artículo 9 de la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales se haya modificado la asignación del centro concreto.
  - b) En su caso, el resto de plazas del total previsto en la convocatoria serán atribuidas atendiendo a los criterios de discriminación positiva del artículo 65 de la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de servicios sociales, comenzando por tanto, por las organizaciones del tercer sector social y manteniendo cierta proporcionalidad en la distribución.

- Las solicitudes resueltas favorablemente, a las que como resultado de la operación anterior no se atribuyan plazas, podrán ser consideradas por la entidad concertante en caso de renuncia o extinción de los conciertos formalizados en el marco de la misma convocatoria, durante el período de vigencia de los mismos y para esas plazas, sin que de esta posibilidad se derive ningún derecho para las entidades solicitantes hasta que no se suscriba, en su caso, el correspondiente contrato-programa.

B) Y el **artículo 13**, en su apartado 1, letra a, que:

1.- Las entidades concertadas deberán cumplir, sin perjuicio de otras que pueda establecer la administración responsable del servicio, las siguientes obligaciones:

- a) Destinar a los servicios concertados los resultados económicos que puedan derivarse de su provisión y, en todo caso, la totalidad de la financiación pública y de la procedente de las personas obligadas al pago, de existir.

Finalmente, se señala que **el artículo 20.1.a)**, relativo a los convenios remite directamente al artículo 69 de la ley 12/2008 y deja claro que solo pueden establecerse con organizaciones no lucrativas, y que es evidente que el procedimiento de contratación no resulta de aplicación a los convenios que, en todo caso, de acuerdo con lo previsto en la ley 12/2008, deben adecuarse al régimen de concierto en todos aquellos aspectos que no contravengan la naturaleza de los convenios.<sup>7</sup>

**Tras** señalar que, en adelante cabe, por supuesto, además de presentar alegaciones por escrito al proyecto de decreto, mantener un diálogo fluido y abierto sobre el mismo, **se inicia el turno de intervenciones**.

Desde **HIREKIN**, se pide una aclaración de las partes que se han eliminado y que no están en rojo, como el artículo 3 o algunos otros apartados que han desaparecido respecto a la versión anterior. Se aclara que son fruto principalmente del trabajo con servicios jurídicos tras el acuerdo interinstitucional.

Desde **REAS EUSKADI**, se señala que el texto es totalmente distinto al de antes del verano y esto hace complejo poder trabajarla y discutirla porque poco tiene que ver con las bases del documento anterior. Se pide que tanto el gobierno como el tercer sector cuiden un poco más estos elementos que tienen que ver con la capacidad de participación real. Y señala que no va a manifestar una posición favorable a un documento que en su última redacción tiene aún que compartir con las entidades de su Red.

<sup>7</sup> Al final de la reunión se solicita que, en todo caso, así se explice.

Cree además que los contenidos no están lo suficientemente trabajados y plantea la necesidad de añadir un elemento central, que tiene que ver con el trabajo de su red, que es la compra pública responsable. Y señala que, a su juicio, no es cierto que no quepa regular el régimen de concierto exclusivamente para organizaciones no lucrativas, señalando que las directivas plantean la potestad de las administraciones públicas de establecer los requisitos de acceso a dichos regímenes y constatando que, de hecho, son varias las comunidades autónomas que han regulado el régimen de concierto social sólo para las organizaciones no lucrativas.

Desde **EAPN** consideran que si hubieran tenido el borrador antes se podía haber hecho un contraste que siempre te da más seguridad a la hora de trabajar y poder tomar una posición.

Dicho esto, señalan que las normas están sujetas a interpretación y que la interpretación que se plantea es radicalmente diferente a la que su propia asesoría jurídica ha venido realizando en relación con la posibilidad de regular el régimen de concierto solo para las organizaciones no lucrativas. Entiende también que es una cuestión de voluntad política.

Por otro lado, valora como una oportunidad, tras años de trabajo en relación al régimen de concierto, que se haya conseguido un acuerdo institucional y reconoce que desde noviembre ha habido un cambio muy importante, abriendo un diálogo entre el gobierno y el tercer sector, a partir del acuerdo interinstitucional logrado, y realizando un esfuerzo relevante por ambas partes.

En la comparativa con el anterior documento se aprecian cambios de redacción que obedecen, probablemente, a matizaciones o a meros cambios de orden, pero, también hay alguna omisión y es importante entenderla. Concretamente, en el artículo 13, desaparece la anterior letra f: <<f) Someterse a las actuaciones de control de los fondos públicos aportados para financiar el concierto por parte de los órganos de la Administración competente que correspondan>>. Se responde que ha desaparecido por reiteración (ver, por ejemplo, la actual letra f que era la anterior e)<sup>8</sup> y se acepta la explicación.<sup>9</sup>

Finalmente, tras señalar que la nueva redacción del artículo 13.1, con la incorporación de la letra a, es fundamental y está de acuerdo, termina diciendo que, en esos términos, está en condiciones de poder defender ante la red una posición favorable respecto a que se continúe con el trámite del futuro decreto, sin perjuicio de las aportaciones que se puedan realizar.

Desde **LARES EUSKADI** se manifiesta la voluntad de que el decreto salga adelante, pero preocupa que pueda haber variaciones en el texto durante su tramitación. Para ellos, el régimen de concierto debe estar abierto a las entidades con ánimo de lucro. De hecho los artículos 61 al 69 de la ley 12/2008, se refieren indistintamente a unos y otros. Además, las empresas están presentes de hecho, desde hace tiempo, en algunos ámbitos y territorios. Termina diciendo que sí van a apoyar que se siga adelante con la tramitación.

Desde **HIREKIN**, respecto al procedimiento, se señala que no permite compartir, entender o contrastar con la calma debida las explicaciones respecto a los cambios en el documento.

En cuanto al contenido, se señala que:

- Preocupa la omisión de la letra j) del artículo 13: <<Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 16 de la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi, sea cual sea la figura jurídica de la entidad concertada>>.

<sup>8</sup> <<Facilitar a la administración concertante las tareas de control, inspección, fiscalización y auditoría y, en particular, la información económica, fiscal, laboral, técnica, asistencial y de cualquier índole que le sea solicitada para valorar la ejecución del concierto, con sujeción a la legislación en materia de protección de datos y a la restante normativa aplicable>>.

<sup>9</sup> En todo caso, esto es algo que cabe reconsiderar.

- Se han hecho en el planteamiento algunas aseveraciones que plantean dudas razonables, como que haya que evitar la selección.
- Se consideraba mejor ubicada la cuestión relativa al beneficio, su ausencia o reinversión, en los requisitos de acceso que en las obligaciones y en relación con la entidad y no con el servicio o servicios concertados.
- Con respecto al artículo 7, apartado 5, se considera que no existen garantías, puesto que la redacción deja a criterio de la administración concertante la decisión de incluir todos los requisitos de acceso adicionales (los del apartado 3) en las convocatorias: <<...si en su planificación estima que en relación con una zona y con una o varias clases de centros, pueden existir entidades concertadas que cumplan todos los requisitos y, conjuntamente, dispongan de capacidad para gestionar todas las plazas requeridas...>>
- En relación con el artículo 4 (definiciones), se pregunta si el planteamiento sobre la titularidad del equipamiento recoge todas las posibilidades que contempla el artículo 64 de la ley 12/2008 y, en particular, el derecho real de uso y disfrute.

Desde **FEDERPEN**, se reitera que el procedimiento no ha sido el más adecuado. Además, se señala que el documento que se ha presentado hoy es el primero en el que han participado y no han podido seguir bien las explicaciones por lo que no pueden posicionarse.<sup>10</sup>

Desde **FEDEAFES**, se comienza diciendo que valorarán los cambios y que lama la atención que en el artículo 2, en el ámbito de aplicación, se hayan excluido los servicios de apoyo a un entorno de una vida independiente, para personas con discapacidad, con discapacidad intelectual y con enfermedad mental y también el servicio de intervención socio-educativa o psico-social.<sup>11</sup>

Desde **EHLABE**, se comunica que tienen que valorar el impacto de las modificaciones que se están planteando pero sí que aprecian en el texto, en las líneas básicas que se han presentado la recogida de algunas de las principales preocupaciones que tenían al abordar este proceso.

La representación de **FEVAS** señala que ha habido dos procesos. El primero que comenzó en mayo hasta el 17 de octubre, y que no les gustaría repetir, pero desde octubre hasta la fecha actual ha habido un esfuerzo del gobierno por avanzar en dar soluciones a algunas de las preocupaciones que se manifestaban. Tal y como está, el texto que se presenta hoy, se tiene que compartir entre las organizaciones que integran FEVAS y lo tienen que leer para emitir su opinión,

El presidente de la MDCE, señala que el sector no tiene una posición de consenso pero que, en cualquier caso, es un decreto muy nuclear y que genera una preocupación que quede bien armado porque afecta a muchas personas, a muchas organizaciones y hay necesidad de compartirlo con todas las asociaciones que representadas.

**El Gobierno** agradece las aportaciones y la sinceridad mostrada. Recalca que la reunión de hoy era importante para solventar algunas dudas y chequear el estado de la cuestión con la MDCE.

Próximamente tocará informar si la tramitación del decreto sigue para adelante. Se pondrá en conocimiento de la Consejera lo que se ha comentado hoy para, en su caso, dar el siguiente paso que es la Orden de aprobación previa que iría ya junto con el texto del proyecto de decreto.

---

<sup>10</sup> Con posterioridad, FEDERPEN ha remitido un correo manifestando su posición: apoyar la actual redacción. En todo caso, recordar, que se entiende que lo que se manifiesta en este y en todos los casos, es la disposición favorable a que el Gobierno continúe con la tramitación, sin perjuicio de cuantas alegaciones puedan realizarse al proyecto de decreto.

<sup>11</sup> Se han excluido todos los servicios. El régimen de concierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.1 de la ley 12/2008, se orienta a los centros.

Si se da la aprobación previa, durante la fase de alegaciones sería bueno seguir hablando porque habrá dudas sencillas que se podrán resolver sin tener que presentarlas por escrito y otras necesariamente se tendrán que hacer por escrito para obtener respuesta escrita.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la MDCE cierra la sesión a las 12:40 horas, en Vitoria- Gasteiz a 12 de diciembre de 2019.

**Vº Bº**

D. Pablo González Gutiérrez  
Presidente de la MDCE

Dª. Leire Martínez Pérez  
Secretaria de la MDCE